SECRETARIA GENERAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

UNIÓN TEMPORAL: UT AINLUB

OBLIGACIONES CONTRATO No. 4233000 -776 - 2021

INFORME DE GESTIÓN JULIO DE 2024

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	SOPORTES DE EJECUCIÓN
1	Acordar junto con el supervisor del contrato y el representante del contratista saliente, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, el cronograma de empalme.	Se presenció reunión de preinstalación del servicio los días 11 y 14 de mayo. se realizó reunión de preinstalación en las instalaciones de la Secretaría General	Lugar de reunión Aulas Barulé	Acta de reunión inicio de contrato .
2	Acordar en conjunto con el supervisor del contrato, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, el cronograma instalación de equipos de monitoreo y vigilancia.	se efectua entrega de los medios tecnologicos de las sedes dando cumplimiento al cronograma entregado por la union Temporal.	N/A	se anexa acta de instalacion de servicios en cada una de las sedes.
3	Acordar en conjunto con el supervisor del contrato y el personal que designe la entidad, a más tardar el quinto (5°) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, el acuerdo de niveles de servicio para la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	En fecha 31 de mayo la UT AINLUB, entrega mediante oficio el acuerdo de nivel de servicio, el cual fue aprobado mediante oficio 2-2021-23630	N/A	oficio de aprobacion No 2-2021-23630 por parte de la Subdireccion administrativa
4	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.	La UT entregó las hojas de vida actualizadas del personal asignado al servicio, de la misma manera todos los meses actualiza las hojas de vida del personal asignado al contrato.	N/A	PARA EL PRESENTE MES SE ACTUALIZARON LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO (CURSOS, CERTIFICACIONES Y ANTECEDENTES).
5	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto distrital 332 de 2020, a partir del 01 de junio de 2021, el 50% del personal requerido, en el anexo técnico, para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres.	La UT hizo entrega de las hojas de vida del personal asignado al servicio y cuadro con los datos del personal asignado al personal.	Todos los meses la UT AINLUB hace entrega del listado del personal asignado al contrato, donde se puede identificar el cumplimiento de esta obligación.	Se mantiene el pocentaje requerido para el Presente mes, se hace entrega de certificacion expedia por el representante legal de la union temporal

6	Instalar de conformidad con el cronograma que se pacte con el supervisor del contrato la totalidad de los equipos de vigilancia y seguridad privada requeridos por la SECRETARIA GENERAL, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico para lo correspondiente al equipo básico, armamento, medios de comunicación, documentos e insumos para el servicio de vigilancia.	Se hace seguimiento a los medios tecnológicos que Unión Temporal está haciendo uso en el servicio y se hace seguimiento al cronograma de trabajo.	N/A	N/A
7	Observar durante la instalación de los medios tecnológicos, los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90708 de 2013 y demás normatividad vigente.	Se realizó el correspondiente seguimiento durante la instalación de los medios tecnológicos y se cumplió con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90708 de 2013	Se evidenció con acta de instalación de los medios tecnológicos según cronograma	Se entregaron en físico las actas de instalacion de las sedes, dando cumplimiento al cronograma pactado desde el iniio del contrato.
8	Mantener vigente durante la ejecución del contrato todas las licencias de funcionamiento y operación exigidas en los Pliegos de Condiciones, y en el evento de no renovación o cancelación de alguna de dichas licencias dar aviso inmediato a los supervisores del contrato.	Las licencias de funcionamiento de las empresas AINCA se encuentran vigentes (Res. No.20204100062487), y LUBECK (Res. No. 20194100059697).	01073 del 10-05-2019 y No. 003638 del 09-09-2013	Licencias Ministerio de comunicaciones Ainca y Lubeck, vigentes.
9	Garantizar que los equipos de comunicación requeridos para la ejecución del contrato en las diferentes sedes se intercomuniquen entre sí y estos a su vez se encuentren monitoreados y puedan comunicarse directamente con la central de comunicaciones dispuesta por el contratista.	En periodo de ejecución se evidencia su buen funcionamiento.	N/A	N/A
10	Suministrar los equipos o medios tecnológicos adicionales requeridos por la entidad, atendiendo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el anexo técnico; del mismo modo deberá observar los valores incluidos en la oferta al momento de factúralos.	Para el contrato, se asignó por parte de la UT AINLUB dos (2) líneas a los coordinadores del contrato 3165272771 y 3166938111. De igual forma, a la supervisión del contrato le asignaron la línea No. 3174406864	Se anexa contrato con la empresa de telefonía móvil.	Se anexa certificacion de servicios con la empresa de Telefonía Móvil desde el inicio del contrato.
11	Instalar de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico la totalidad de los equipos o medios tecnológicos adicionales requeridos previamente por la entidad.	Se identifica el debido funcionamiento de las radiocomunicaciones y se encuentra en ejecución el cronograma de instalación de los medios tecnológicos.	Se anexa actas de instalación de puestos y cronograma de instalación de medios tecnológicos.	Se anexa actas de instalación de puestos y cronograma de instalación de medios tecnológicos desde el inicio del contrato desde el inicio del contrato.

12	Prestar a su propia costa y durante el plazo de ejecución del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados para la ejecución del contrato, lo anterior atendiendo a las características de cada uno y garantizando su operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento.	Para el periodo de ejecución, la Unión Temporal prestó los servicios correspondientes al servicio y dando cumplimiento a los estipulados en la Licitación Pública.	N/A	Se anexa informe de mantenimiento preventivo y correctivo de Medios Tecnológicos del presente mes.
13	Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y atención al cliente de conformidad con protocolos definidos por la Superintendencia de Vigilancia y los acuerdos que se lleguen a suscribir entre las partes.	Se da cumplimiento por parte de seguridad de la UT AINLUB.	Se hace seguimiento a la debida prestación del servicio. Se anexa radicado.	PARA EL PRESENTE MES SE ACTUALIZARON LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO (CURSOS, CERTIFICACIONES Y ANTECEDENTES), por solicitud de la supervision del contrato se suspendieron los siguientes servicios en el contrato: 01. servicio canino 24 horas asignado a la sede IMPRENTA desde el 11 de Julio. 01. servicio lunes a sabado APOYO SALIDA VEHICULAR sede ARCHIVO desde el 11 de julio. 01 Se realizo el cambio en la prestacion de un servicio 24 horas permanente a 12 horas lunes a sabado desde el 12 de julio en supercade suba
14	Llevar a cabo las labores de seguimiento y control requeridas para la ejecución del servicio, a través de los coordinadores dispuestos por el contratista para tal fin y los demás medios que considere necesarios.	Durante el periodo comprendido se cumplió con el control necesario para el seguimiento de los servicios	Todos los días la central AINLUB realiza seguimiento radial y de supervisión, como mecanismo de seguimiento y control de los servicios.	Formatos de cumplimiento Mensual por sede, firmados por cada profesional o coordinador de sede.
15	Conservar en buen estado los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, que den cuenta del registro y control del personal que ingrese a las instalaciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato, esta misma disposición aplica para todo tipo de documento físico o digital que dé cuenta de la ejecución del contrato. La información podrá ser solicitada por la entidad contratante en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.	Durante el periodo comprendido, no se evidenció ninguna novedad en cuanto a la obligación. Por lo tanto se dio cumplimiento.	La UT entregó carta de compromiso en el mes de septiembre 2022.	La UT entrega carta de compromiso valida para la ejecucion del contrato desde el inicio del contrato.

16	Atender dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato o quien este designe, lo correspondiente a las solicitudes de cambio de personal, que obedezcan a las deficiencias en la prestación del servicio y deba relevarse de las labores encomendadas. El personal cuyo cambio obedezca a la causal prevista con antelación no podrá ser reubicado en ningún tipo de labor que tenga relación con la ejecución del contrato	Durante el periodo el presente mes, no se realizaron requerimientos por parte del supervisor de contrato.	El personal Nuevo que ha ingresado al contrato ya tiene actualizado sus documentos en la base de datos del supervisor del contrato.	N.A
17	Remplazar de manera inmediata el personal que deba ausentarse o no pueda atender el servicio por incapacidad o causas no previstas. El personal de remplazo debe cumplir con el perfil a que deba hacerse referencia según el anexo técnico y los soportes deben ser remitidos mediante correo electrónico a la supervisión del contrato. Lo anterior contempla todos los servicios (vigilantes con arma, vigilantes sin arma, vigilantes con canino, recepcionista y coordinadores del contrato, así mismo, supervisor fin de semana en caso que aplique).	todos los meses se actualiza el listado y las hojas de vida del personal asignado al contrato.	N/A	N/A
18	Remplazar los equipos y/o elementos dispuestos para la ejecución del contrato en un término máximo de un (1) día hábil de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico siguiente al envío del reporte de daño o perdida por parte del supervisor del contrato	En el presente periodo, no se realizan requerimientos por parte de la secretaria general y de acuerdo a la obligación	N/A	N/A
19	Elaborar y entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de servicio, un análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio, en los términos descritos en el anexo técnico.	Se entregaron y se actualizaron los analisis de seguridad de todas las sedes en fecha, febrero 2023, y desde el incio del contrato se entregaron bajo radicado 1-2021-18776 al momento de instalacion.	N.A	N.A
20	Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio, cumpla con todas las funciones específicas establecidas en el anexo técnico, para cada perfil o rol, así como en los protocolos operativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La Unión Temporal hizo la entrega de las consignas contractuales de puesto y especificas.	N/A	En cada uno de los puestos se encuentra la carpeta de las consignas especificas y contractuales de servicio.
21	Garantizar que el personal cumpla con las directrices, procesos y procedimientos indicados por la entidad contratante, para salvaguardar la integridad de los muebles, contratistas, servidores y ciudadanía en general, que se encuentre dentro de las instalaciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	desde la instalacion de los servicios, se entrega de carpeta de consignas en todos puestos en el momento de la instalación de inicio del servicio.	Los puestos cuentan con las consignas y demás soportes para la prestación del servicio, tales como instrucción formato Ft 311 y autorizacion permanente de ingreso Directivos, etc.	N/A
22	Presentar un plan estratégico y mecanismos de atención al personal y usuarios de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	En fecha 31 de mayo la UT AINLUB, entrega mediante oficio el acuerdo de nivel de servicio, el cual fue aprobado por la supervision del contrato mediante oficio 2-2021-23630		oficio de aprobacion No 2-2021-23630 por parte de la Subdireccion administrativa.

23	Responder por las pérdidas o daños que lleguen a sufrir los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, del mismo modo que daños a terceros, siempre y cuando se haya demostrado la responsabilidad por acción u omisión, del personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato. Pagar oportunamente los salarios, aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales.	Durante el periodo de ejecución, no se presentan novedades en puestos. Se entrega copias de las planillas de seguridad social, desprendibles de pago y certificación del revisor fiscal	N/A LUBECK Planilla No. 1065575579 AINCA Planilla No, 9470921982	se envía correo al supervisor del contrato soporte seguridad social de cada una de las empresas.
24	Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo	Durante el periodo de ejecución, se cumple con la obligación	Se anexa carta de compromiso.	El 08 de junio de 2021, fue enviado oficio con la información soporte y documento oficial Representante Oficial UT AINLUB
25	Atender en debida forma las instrucciones y las PQRS, que se canalicen por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata	Durante el periodo de ejecución, no se presentaron PQRS sobre la prestacion del servicio de Vigilancia.	N.A	N.A
26	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.	Durante el periodo de ejecución, no se presentan novedades en puestos.	N/A	N/A
27	Entregar conforme la periodicidad y condiciones acordadas, en los acuerdos de niveles de servicio una (1) copia de las grabaciones de cada una de las cámaras dispuestas para la ejecución del contrato y cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico.	Dando cumplimiento a especificaciones del anexo técnico, se dará cumplimiento a la finalización del contrato	se entregará la información finalizado el contrato, dando cumplimiento a la Licitación Publica SGA-LP-002-2021.	N/A
28	Llevar el control de acceso y salida de muebles, enceres y todo tipo de armas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Durante el periodo de ejecución, se matiene divulgando al personal de seguridad asignado al contrato el documento: 2-2021-16469 expedido por la subdirección de servicios administrativos	En cada uno de las sedes existe una carpeta AZ, donde los guardas archivan los formatos FT 311 durante cada mes.	formatos de ingreso y salida FT 311, correspondientes al mes de junio se entregaron a la supervision del contrato para su respectivo cotejo
29	Crear y administrar el respectivo archivo de cada puesto de trabajo contratado, allí deberán custodiarse las minutas, ordenes de entrada y de salida de elementos y demás documentos que tengan que ver con la ejecución del servicio en el respectivo punto. El supervisor del contrato o quien este designe tendrá acceso a la consulta y copia de los documentos custodiados en dichos archivos.	Toda minuta, libro de registro, etc, que se diligencie en su totalidad será recogido y enviado al archivo correspondiente de la UT, esto con el fin de evitar perdida de información y cumplir con las disposiciones del PIGA.	N/A	Se entregó la carpeta AZ para el respectivo archivo de los formatos FT-311 y consignas de puesto.

30	Garantizar la disponibilidad y un stock mínimo de elementos de papelería y formatos que deban utilizarse para la prestación del servicio en cada uno de los puntos descritos en el anexo técnico y/o en los acuerdos de niveles de servicio que se lleguen a suscribir.	Durante el periodo de ejecución, se cumple con la obligación	certificacion de minutas libros y papeleria	N/A
31	Entregar a la Secretaría General copia de la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del contrato al momento de la liquidación del mismo.	Segun el cumplimiento a especificaciones del anexo técnico, se entregaran las copias al momento de finalizar el contrato.	N/A	N/A
32	Asistir a las reuniones que requiera programar la entidad en lo que tenga que ver con el objeto contratado; la citación se formalizará a través del supervisor del contrato o quien este designe. Mantener los precios ofertados en lo que corresponde a los medios tecnológicos durante la vigencia del contrato	para el peresente mes se realizó reunion de seguimiento contractual, Con el representante legal de la UT.	N/A	N/A
33	El valor correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad privada se reajustará conforme las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Durante el periodo de ejecución Se da cumplimiento a la Circular Externa Nº 20231300001105 , de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Circular Externa Nº 20231300001105 , de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada..	Circular Externa Nº 20231300001105 , de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
34	Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Centrales de Taxis	se anexa comunicado oficial de la MEBOG de fecha, 07 de junio de 2019, el cual se mantiene vigente.	Comunicado oficial No S-2019-015126-DISEC de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional.	se mantiene vigente el Comunicado oficial No S-2019-015126-DISEC de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional.
35	Garantizar la disponibilidad de la comunicación durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de los medios de comunicación ofertados y otros que le permitan la prestación efectiva del servicio de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico.	Durante el periodo de ejecución, se cumple con lo dispuesto en la obligacion	se mantiene acutalizado la relación de radios y celulares en puestos por parte de UT AINLUB	Al momento del presente periodo continuan los mismos numeros de comunicacion asignados
36	Mantener una línea de teléfono permanente las veinticuatro (24) horas del día, 365 días del año para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.	Para periodo de ejecución , se cumple con la obligación	Para el contrato, se asigno por parte de la UT AINLUB dos (2) líneas a los coordinadores del contrato 3165272771 Y 3166938111 y a la supervisión del contrato le asignaron la línea No. 3174406864	Se realizo entrega de la Carta soporte de entrega de los Celulares desde el inicio del contrato.
37	Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.	Durante el periodo de ejecución, en carpetas de consignas instaladas en fecha de iniciación de servicio		En carpetas de consignas, se encuentran, las consignas generales, manuales y otros

38	Presentar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato, atendiendo a las condiciones de estructura y oportunidad que determine la supervisión del contrato	Para periodo de ejecución, no se presentaron requerimientos por parte de la secretaria general	N/A	N/A
39	Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio	Durante el periodo de ejecución, no se presentan novedades	N/A	N/A
40	Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio	Durante el periodo de ejecución, se cumplio con la presente obligacion.	N/A	Certificaciones de cumplimiento
41	Cumplir todas las disposiciones del Manual del Usuario adoptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 1364 de 2010 y las normas que lo complementen modifiquen o adicionen.	Durante el periodo de ejecución, se envía la información y se cumple con la obligación	La licencia de funcionamiento de la empresa AINCA se encuentra vigente (Res. No.20204100062487), y LUBECK (Res. No. 20194100059697). En periodo de ejecución se evidencia su buen funcionamiento.	Licencias Ministerio de comunicaciones Ainca y Lubeck, vigentes, entregadas al supervisor del contrato.
42	Asumir todos los gastos de transporte, personal, gravámenes y otros, que demande la ejecución del contrato, los cuales serán por cuenta del contratista y están incluidos dentro de los valores ofertados. Por ningún motivo la Secretaría General asumirá costos adicionales al valor estipulado en el contrato.	Durante el periodo de ejecución, la UT AINLUB da cumplimiento a la obligación.	N/A	N/A

43	Cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y las adendas expedidas en el curso de proceso de selección.	En el mes de mayo de 2021, se anexó en esta obligación el plan de capacitación para personal UT-AINLUB, listado de control armas munición y explosivos	Se anexa plan de capacitacion estipulado por la UT-AINLUB, para personal en puesto, donde se incluye la capacitación especializada en Capacitación en actividades de terrorismo y/o amenazas de bomba, Capacitación en actividades de protección a dignatarios y Capacitación en vigilancia en actividades estatales.	N/A
44	El contratista deberá aportar oportunamente la AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES en los casos que se requiera según las disposiciones legales al respecto.	Para el presente periodo de ejecución se cumple con la presente obligación.	Resolución No. RESOLUCIÓN No. 0936 (15/03/2023) LUBECK Resolucion No 866 DEL 10/03/2023 AINCA	Se entregan al supervisor del contrato las resoluciones 1387 DEL 4/05/2021 (AINCA) y 1264 DEL 29/04/2021 (LUBECK) Documentos enviados, las cuales se encuentran vigentes.
45	Vincular para la ejecución del contrato como mínimo el personal requerido en el anexo técnico y los pliegos de condiciones, de los cuales al menos uno (1) se encuentre en las condiciones previstas en la Directiva Distrital Nº 001 de 2011 siempre y cuando cumpla con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Para la ejecución del contrato 776 de 2021 se vinculo personal en las condiciones previstas en la directiva.	N/A	En oficio radicado No 1-2021-19343 se realizó entrega de las certificaciones juramentadas de poblacion vulnerable.
46	Dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19 que se encuentre vigente en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	N/A	se encuentra suspendido la entrega de elementos de bioseguridad por cumplimiento a la Resolución 350 de 2022 y Resolución 1238 de 2022	N/A

Cordialmente

Juan G. Galvis Moreno.

Juan G. Galvis Moreno.
Coordinador Seguridad UT-AINLUB
Alcaldía Mayor de Bogotá.